

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
GERMAN ALONSO CUBILLOS MENDOZA

ASUNTO	Radicación	09 125 771	12863
	Trámite	011	
	Evento	378	
	Actuación	519	
	Oficio		
	Folios	003	

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional			
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒ Capítulo II
No. Solicitud Internacional	PCT/US2008/063374		
Fecha de Presentación Internacional	12/Mayo/2008		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 21 a 64	06/Noviembre/2009
Reivindicaciones:	Folios 65 a 68	06/Noviembre/2009
Dibujos:	Folios 70 a 85	06/Noviembre/2009
Prioridad:	US 60 938 089	15/Mayo/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "MÉTODOS PARA UTILIZAR ANTAGONISTAS DE VASOPRESINA CON AGENTES DE QUIMIOTERAPIA CON ANTRACICLINA PARA REDUCIR LA CARDIOTOXICIDAD Y/O PARA MEJORAR LA SUPERVIVENCIA".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad reducir la cardiotoxicidad y/o mejorar la supervivencia (pág. 6, Fl.25).

Expediente 09 125 771 1er Art 45

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método que consiste en administrar un compuesto antagonista de vasopresina simultáneamente con o antes de la administración de un agente de antraciclina (pág. 6, Fl.25).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/55.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 – 16 no es patentable de acuerdo con el Art citado, porque se refieren a un método de tratamiento.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación 17 se reclama una composición que caracteriza al compuesto que comprende por un efecto farmacológico, lo cual no define inequívocamente a dicho compuesto, por lo tanto se debe caracterizar por su estructura química o nombre IUPAC, además una composición no se debe caracterizar por el uso como lo hace en dicha reivindicación cuando menciona las expresiones: “para reducir la cardiotoxicidad y/o mejorar la supervivencia de la quimioterapia con antraciclina”, y “para la administración simultáneamente con o antes de la administración de antraciclina”.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de Prioridad Mayo 15 d 2007, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO91/05549	Benzoheterocyclic compounds	2 de Mayo de 1991

D1¹ divulga compuestos de benzazepina con actividad como antagonistas de vasopresinas y la composición que los contiene.

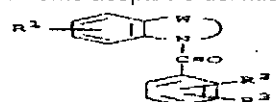
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 17 consiste en una composición caracterizada porque comprende un compuesto antagonista de vasopresina o una sal farmacéuticamente aceptable

1<http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO1991005549&recNum=1&tab=PCTDocuments&maxRec=1&office=&prevFilter=&sortOption=&queryString=FP%3A%28wo9105549%29>
Expediente 09 125 771 1er Art 45

del mismo.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Composición caracterizada porque comprende un compuesto antagonista de vasopresina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.	Composición caracterizada porque comprende un compuesto antagonista de vasopresina o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo 

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña una composición que comprende un compuesto de fórmula (I) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo con actividad como antagonista de vasopresina (reivindicación 82, pág.891).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

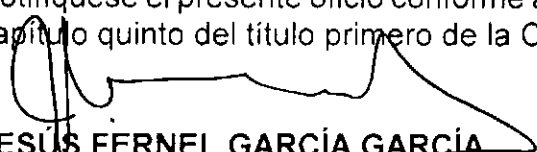
7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO91/05549	17	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
 Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
 _____ **12.5.2012**

Elaborado por: Lyna del Carmen Mordecay Dunoyer
 Revisado Por: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo *OK*
 Aprobado por: Jesús Fernel García García